



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 02 de Diciembre de 2008.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5° a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes.

**Autor:** Luis Bardeggia

**Firmantes:** Beatriz del Carmen Contreras, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Marta Ramidan, Luís Eugenio Bonardo, Maria Inés Maza.

1. Indique las empresas y/o explotaciones radicadas en la provincia que fueran alcanzadas por los beneficios de la ley n° 1274, decreto reglamentario n° 939/78 y sus modificatorias, durante el año 2008.
2. Detalle los beneficios otorgados a cada empresa y/o explotación radicada en la provincia indicando:
  - a) monto del beneficio otorgado.
  - b) monto de la Inversión en activo fijo y/o de trabajo.
3. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 inciso b) de la ley n° 1274, encuadre a las actividades que resultaron beneficiadas.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Luis M. BARDEGGIA, Martha Gladys RAMIDAN, Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Luis Eugenio BONARDO, Beatriz del Carmen CONTRERAS y María Inés MAZA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Empresas y/o explotaciones radicadas en la provincia que fueran alcanzadas por los beneficios de la ley E n° 1274, decreto reglamentario n° 939/78 y sus modificatorias, durante el año 2008.
2. Beneficios otorgados a cada empresa y/o explotación radicadas en la provincia, indicando:
  - a) Monto del beneficio otorgado.
  - b) Monto de la inversión en activo fijo y/o de trabajo.
2. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 inciso b) de la ley E n° 1274, encuadre las actividades que resultaron beneficiadas.

VIEDMA, 16 de diciembre de 2008.